

el gravamen q. con exención, no siendo Tasa es preciso
remitir a otras, y mas familias en los Pueblos, como el de Te-
cla: y atendiendo q. en el según la necesidad, y razones
q. producen sus instrumentos es constante haber habido
Sujetos nobles, en quienes recayeren los oficios distin-
tivos, à una preservación pudieron mixar las repetidas
informaciones de el año de mil seiscientos noventa y tres,
q. recibió don Juan de Credina coxeg.º de Villena, y las que
después han multiplicado, contempla q. en la tuzación
de la guerra, incendio, y saqueo (queno se duda) de el
año de mil seiscientos, y setenta, y los efectos q. en tanto tie-
po duxeron, fue dispensable q. el Alcaldam.º de esta villa
en el acuerdo de seiscientos, y setenta con los capitulares
que pudieron concurridos, y los moribos furtos, q. expu-
rieron, y tuvieron presentes, para no obviar tener las fa-
milias nobles, ni admitir a otros oficios las q. no lo
fueren, la lista, y descripción, q. para adelante las
distinguen: siendo alguna prueba de su reflexión
la de no haberse reclamado entonces, ni después en
tanto tiempo por alguno, ó algunos de los vecinos, y
confesarse por la chancillería en su informe, que
al menos dos de las familias exceptuadas, no se
vista haber pecado en lo antiguo, y esa nota q. a los
demás se opone por el repartim.º de milicias de mil
seiscientos, y uno, tiene la satisfacción, q. inducen
los tres testimonios haos presentados de haberse
protegido por otras familias, y conseguido velada
y bolígrafo las prendas; acto q. verificado en forma
de queja mas el goce controvertido de la noblera. Y
concurriendo con esto el haber ocurrido con

